

POLÍTICAS DE EXÁMENES DE CERTIFICACIÓN Y RECERTIFICACIÓN GENÉRICA EN MATERIA DE INVERSIONES

I. SOBRE EL REGLAMENTO

- 1.1 El presente reglamento ha sido elaborado por Escuela Bolsa Mexicana y establece las disposiciones académicas y de seguridad que habrán de observar las personas inscritas al examen de certificación o recertificación GENÉRICA EN MATERIA DE INVERSIONES.
- 1.2 El presente reglamento será vigente a partir del 13 de octubre de 2016 y hasta que sea sustituido por alguna versión adicional.
- 1.3 Las reglas establecidas en el presente documento serán de aplicación estricta a todos los estudiantes aceptados por el procedimiento de inscripción.

II. SOBRE LA EVALUACIÓN

- 2.1 La aplicación de los exámenes de certificación se efectuará en el lugar, la fecha y la hora designada en el calendario correspondiente y acorde a la reservación realizada.
- 2.2 El sustentante deberá identificarse con credencial del INE, o en su defecto, Cartilla del SMN, licencia de conducir, Cédula Profesional y Pasaporte.
- 2.3 La calificación mínima aprobatoria es de 6.0 sobre una escala de 10.0 y será necesario aprobar cada uno de los módulos con esta calificación para obtener la certificación o recertificación.
- 2.4 En caso de que no se alcance la calificación mínima aprobatoria en cada uno de los módulos, no se podrá otorgar la certificación o recertificación correspondiente. Si el sustentante NO aprueba más de dos módulos, será necesario que presente nuevamente el examen completo. El costo del mismo se manejará como primera vez.
- 2.5 En los días calendarizados para la realización de examen tanto ordinario como extraordinario, se iniciará puntualmente con el registro de los sustentantes. Al término del mismo los sustentantes entregarán su examen al aplicador.
- 2.6 Un sustentante que llegue al examen después de la hora indicada ("demorado") NO podrá registrarse ni presentar el examen agendado.
- 2.7 La hora de registro al examen es de 8:30 am a 9:00 am.
- 2.8 El horario de aplicación del examen será de 9:00 am a 12:00 pm. No habrá tolerancia.
- 2.9 Antes de iniciar el examen, el estudiante deberá haber colocado cualquier material que trajese consigo en el lugar designado por el coordinador.
- 2.10 Sólo se permitirá el uso de calculadoras financieras o científicas. No se permite el uso de otros dispositivos móviles como tablets, celulares ni equipo de cómputo. Su uso causará la anulación del examen.

- 2.11 En caso de observar cualquier irregularidad, el coordinador y aplicador tienen la facultad de amonestar a un sustentante, reubicarlo y, en caso de reincidir, de recoger y anular su examen. Si se detecta intento de plagio de información del examen, se cancelará el examen del participante sin derecho a devolución.
- 2.12 Los sustentantes deberán entregar los exámenes al aplicador, contestados a tinta. El entregarlos a lápiz es causa suficiente para la anulación del examen.
- 2.13 No hay revisión de exámenes.
- 2.14 La vigencia de la certificación será de dos años contados a partir de la fecha en que se apruebe el examen respectivo.
- 2.15 El candidato a examinarse podrá cambiar o cancelar su asistencia a la fecha agendada de acuerdo a lo indicado:
- 6 días hábiles previos al examen, sin costo.
 - 5 a 3 días hábiles previos al examen, 50% del costo del examen.
 - 2 días hábiles previos al examen, 100% del costo del examen.
- Sólo se permitirá cancelar su asistencia un máximo de dos ocasiones, la tercera ocasión que se desee realizar el cambio de fecha o cancelación del mismo, se incurrirá en un cargo del 100% del costo del examen.
- 2.16 En caso de que el examinado no se presente al examen en la fecha y horario reservados, tendrá que iniciar nuevamente el trámite, realizando el pago correspondiente.

III. EXTRAORDINARIOS

- 3.1 El lugar, la fecha y hora de los exámenes extraordinarios se acordará con el coordinador correspondiente.
- 3.2 En caso de que el examinado no acredite, tendrá derecho a presentar un examen extraordinario apegándose a la tabla de costos, presentando únicamente aquellos módulos que le falten aprobar, limitado estos a un máximo de 2 módulos. De no aprobar nuevamente, tendrá que presentar el examen completo. En caso de NO aprobar más de 2 módulos, el sustentante tendrá que presentar el examen completo.
- 3.3. En el caso de que el sustentante vaya a realizar algún examen extraordinario modular, contará con 3 meses como plazo máximo para presentarlo, de no presentarlo transcurrido ese periodo, tendrá que realizar el examen completo nuevamente.

IV. SOBRE EL REPORTE DE RESULTADOS

- 4.1 A más tardar, un día hábil después de la aplicación del examen, los sustentantes recibirán por correo electrónico su calificación.
- 4.2 En caso de haber aprobado, se emitirá una constancia por parte de la institución, la cual se entregará en un lapso de cinco días hábiles posteriores a la entrega de las calificaciones.
- 4.3 No se entregarán constancias de certificación o recertificación si el estudiante no cumple con los requisitos mencionados de este reglamento.

V. SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

- 5.1. Es necesario enviar la documentación de manera electrónica a más tardar 7 días hábiles previos a la fecha del examen agendado (formato de inscripción, identificación y comprobante de pago), de lo contrario, se cancelará su inscripción al examen en la fecha programada.